

Dec. No. 567-86 que inviste de los Plenos Poderes de lugar, al Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para suscribir el nuevo Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América.

30 JUL
1986

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 567-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El doctor José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para que proceda a suscribir el nuevo Acuerdo de Transporte Aéreo concertado entre los Gobiernos de la República Dominicana y de los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 568-86 que concede nacionalidad dominicana a la señora María del Pilar Villar Flecha.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 568-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la señora María del Pilar Villar Flecha, de nacionalidad española.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a la señora María del Pilar Villar Flecha, de nacionalidad española.

Artículo 2.- La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 569-86 que aprueba la Décima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de enero de 1986, sobre incineración de billetes del Banco Central, deteriorados y retirados de circulación.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569-86

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana y sus modificaciones,

VISTA la Décima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 23 de enero de 1986,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la Décima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 23 de enero de 1986, que autoriza la incineración de determinada cantidad de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y retirados de circulación, de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00, la cual copiada a la letra dice así: